



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

La Molina, 31 de octubre de 2023
TR. N.º 0609-2023-R-UNALM

Señor:

Presente.-

Con fecha 31 de octubre de 2023, se ha expedido la siguiente resolución:

“RESOLUCIÓN N.º 0609-2023-R-UNALM. - La Molina, 31 de octubre de 2023.

CONSIDERANDO: Que, mediante Resolución n.º 0476-2022-CU-UNALM, de fecha 22 de diciembre de 2022, se aprobó el Presupuesto Institucional del Pliego 518 Universidad Nacional Agraria La Molina a nivel de Fuente de Financiamiento, Categoría Presupuestal, Programa Presupuestal, Producto, Proyecto, Actividades y Grupo Genérico y Específico del Gasto asignado por Ley 31638 “Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023”; Que, al 31 de diciembre de 2022, se observa saldos de balance; y existiendo parcialmente la debida demanda del gasto a nivel de asignación específica, dentro de la fuente de financiamiento: 4 Rubro: 13 Donaciones y Transferencias; asimismo, mediante Comunicaciones: n.º035-2023-VRI del Vicerrectorado de Investigación y DGI n.º 0011/2023 Dirección de Gestión de la Investigación, solicitan incorporar al presupuesto de esta Casa de Estudios por saldo de balance, la suma de S/ 600,000 (Seiscientos mil y 00/100 soles) en favor del CONTRATO N.º 148-PROINNOVATE-CETF2-2022 “*FORTALECIMIENTO DE LOS SERVICIOS DE ASESORAMIENTO Y APOYO AL DESARROLLO TECNOLÓGICO E INNOVACIÓN EN LOS SECTORES EMPRESARIALES DE AGRICULTURA – AGROINDUSTRIA-ACUICULTURA Y FORESTAL MADERA DEL INSTITUTO REGIONAL DE DESARROLLO SELVA UNALM EN SATIPO-JUNIN*” con unidad operativa 01.900.05.41 y al CONTRATO N.º 144-PROINNOVATE-CETF2-2022 “*FORTALECIMIENTO DE UN CENTRO DE EXTENSIONISMO TECNOLÓGICO CET LMB - UNALM DE APOYO A LA INNOVACIÓN AGROINDUSTRIAL Y ALIMENTARIA MEDIANTE PLATAFORMAS BIOTECNOLÓGICAS*” con unidad operativa 01.900.05.42; Que, los saldos antes mencionados no comprenden los límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos para el Año Fiscal 2023, aprobado mediante Decreto Supremo 006-2023-EF “*Establecen límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos en los pliegos del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales, así como en las empresas y Organismos Públicos de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales*”; Que, los saldos antes mencionados deberán ser incorporados de acuerdo al artículo 50 numeral 50.3 del Decreto Legislativo 1440 numeral 3. “*DECRETO LEGISLATIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE PRESUPUESTO PÚBLICO*” que de conformidad con lo establecido en el literal b) del artículo 314 del Reglamento General de la UNALM y estando a las atribuciones conferidas al señor rector, como titular del pliego; **SE RESUELVE: ARTÍCULO 1.- Autorizar** la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 518 Universidad Nacional Agraria – La Molina para el Año Fiscal 2023, hasta por la suma **S/ 600 000,00** (Seiscientos mil con 00/100 soles), de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS

Fuente. Financiamiento : 4 Donaciones y Transferencias
Rubro : 13 Donaciones y Transferencias

(A nivel de Fuente de Financiamiento y Partida del Ingreso)

(En soles)

1	INGRESOS PRESUPUESTARIOS	
1.9	Saldo de Balance	600,000
1.9.1	Saldo de Balance	600,000
1.9.11	Saldo de Balance	600,000
1.9.11.1	Saldo de Balance	600,000
1.9.11.11	Saldo de Balance	600,000
	Total Ingresos	600,000



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

La Molina, 31 de octubre de 2023
TR. N.º 0609-2023-R-UNALM

EGRESOS

SECCIÓN PRIMERA : Gobierno Nacional
PLIEGO : 518 Universidad Nacional Agraria – La Molina
UNIDAD EJECUTORA : 0001 Universidad Nacional Agraria – La Molina
CATEGORIA PRESUPUESTARIA : 9002 Asignaciones presupuestarias que no resultan en productos
PROYECTO : 2301043 Mejoramiento de los niveles de innovación productiva a nivel Nacional
ACTIVIDAD : 6000008 Fortalecimiento de Capacidades
FINALIDAD : 0368374 Desarrollo de capacidades de difusión Tecnológica

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 4 Donaciones y Transferencias

(Categoría de Gasto, Tipo de Transacción y Genérica del Gasto) (En soles)

Gastos Capital
2.6 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS 600,000
Total, gastos capital 600,000

Resumen
(Categoría de Gasto, Tipo de Transacción y Genérica del Gasto) (En soles)
Gastos Capital 600,000
2.6 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS 600,000

Total, Actividad 600,000
Total, Pliego: 600,000

ARTÍCULO 2.- La Oficina de Planeamiento a través de la Unidad de Presupuesto, solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público, de ser necesario, las codificaciones que se requieran relacionadas a Partidas de Ingresos, Finalidades de Meta y Unidades de Medida, como consecuencia de la modificación materia de la presente Resolución. **ARTÍCULO 3.-** La Oficina de Planeamiento a través de la Unidad Presupuesto instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes “Notas para Modificación Presupuestaria” que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma. **ARTÍCULO 4.-** Copia de la presente Resolución se presenta dentro de los cinco (5) días de aprobada a los Organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo 1440, “Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público”; asimismo, se deberá publicar en el Portal Transparencia de la UNALM. Regístrese, comuníquese y archívese. Fdo.- Américo Guevara Pérez- Rector- Fdo.-Jorge Pedro Calderón Velásquez- Secretario General- Sellos del Rectorado y de la Secretaría General de la Universidad Nacional Agraria La Molina". Lo que cumpla con poner en su conocimiento.

Atentamente,



SECRETARIO GENERAL

C.C.: OCI,R,PPTO,OPL,DIGA